

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022	Vigencia desde: 15-11-2022
	Código: UC-CU-RES-225-2022	Acta: 035
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor de los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76, de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza que, en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso, señalando las garantías básicas a cumplirse;

Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador dispone *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 18 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala *“Consejo Universitario e integración.- El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución (...)*;

Que, el artículo 23 del Reglamento de Régimen Disciplinario que regula la Tipificación de las faltas, sanciones y procedimiento de investigación de actos denunciados en contra del personal académico y estudiantes de la Universidad de Cuenca dispone *“Integración de la Comisión Especial.- Las Comisiones Especiales estarán conformadas por tres miembros de la comunidad universitaria, debiendo uno de ellos presidirla. Actuará de Secretario en las Comisiones Especiales, el Secretario/Abogado de la Facultad o Unidad Académica, o a falta de este un Abogado de la Institución designado por el Rector, quien además*

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022	Vigencia desde: 15-11-2022
	Código: UC-CU-RES-225-2022	Acta: 035
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

brindará el asesoramiento legal respectivo y dará fe de los actos procesales. Según la naturaleza del caso, la Comisión Especial estará conformada por miembros de los diferentes estamentos de la comunidad universitaria, sean docentes, estudiantes, empleados o trabajadores y se deberán observar los siguientes criterios para su designación: a) Que no hayan sido sancionados por asuntos disciplinarios; b) Que tengan un tiempo de tres años en el ejercicio de sus funciones como personal académico o el equivalente a seis ciclos aprobados en el caso de los estudiantes; y, c) Que su perfil profesional le permita aportar a la investigación de la falta denunciada. Los integrantes de los Consejos Directivos y del Consejo Universitario, no serán parte de la Comisión Especial”;

Que, mediante resolución No. UC-CU-RES-200-2022, adoptada el 04 de octubre de 2022, resolvió “Acoger el informe de la Comisión Jurídica de fecha 15 de septiembre de, suscrito por el doctor Álvaro Méndez Álvarez y doctor Fernando Torres Rodas, adjunto al Memorando No. UC-SG-2022-0910-M, de 19 de septiembre de 2022, suscrito por la abogada Alexandra Correa Vázquez; y, consecuentemente conformar la Comisión Especial que instaure el proceso e investigue la presunta falta cometida por la señorita Paola Carolina Lima Meriño, de la Facultad de Ciencias Médicas. Comisión que estará presidida por el Ing. Diego Ponce Vásquez; e integrada por el Dr. Diego Martínez Izquierdo; y, la Licenciada María de Lourdes Pacheco Salazar. Actuará en calidad de Secretaria de la Comisión la doctora María José Carrión Andrade, Secretaria Abogada de la Facultad de Ciencias Médicas. La Comisión deberá garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa, y presentar el informe al Consejo Universitario, dentro del término previsto en el Reglamento que regula la materia, el que deberá contener la recomendación de la sanción a imponerse, en correspondencia a la tipificación de la falta cometida; o la absolución en caso de que se determine la no existencia de responsabilidad del inculpado”;

Que, mediante memorando No. Memorando Nro. UC-DTH-2022-1920-M, de fecha 31 de octubre de 2022, dirigido al Dr. Marcelo Cazár Almache, Decano de la Facultad de Odontología, y suscrito por la Econ. Verónica Abril Calle, Directora de Talento Humano, se señala textualmente “(...) me permito comunicar a usted que a partir del día miércoles 9 de noviembre de 2022, se incorporan a la Facultad de Odontología las ganadoras de Concurso de Méritos y Oposición: María Fernanda Crespo Cale, para el puesto de Analista de Gestión de Facultad; Diana Cecilia Yunga Sarmiento, para Recepcionista y María José Carrión Andrade para Secretaria Abogada”;

Que, mediante memorando No. UC-FCMSECABO-2022-1043-M, de fecha 01 de noviembre de 2022, suscrito por la Dra. María José Carrión, Secretaria Abogada de la Facultad de Ciencias Médicas y dirigido a la señora Rectora, en su parte conclusiva se señala textualmente: “Como es de su conocimiento señora Rectora, una vez finalizado el concurso de méritos y oposición para llenar la vacante de Secretario Abogado, he sido declarada triunfadora, y de conformidad con el memorando Nro. UC - DTH-2022-1920-M, de fecha 31 de octubre de 2022, suscrito por la Econ. Verónica Abril, Directora de Talento Humano, debo incorporarme a la Facultad de Odontología a partir del día miércoles 9 de noviembre de 2022. Con lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Régimen Disciplinario que regula la tipificación de las faltas, sanciones y el Procedimiento de Investigación de Actos denunciados en contra del Personal Académico y estudiantes de la Universidad de Cuenca, que indica: “Las comisiones Especiales estarán conformadas por tres miembros de la comunidad universitaria, debiendo uno de ellos presidirla. Actuará de Secretario en las Comisiones Especiales, el Secretario/Abogado de la Facultad o Unidad Académica, o a falta de este un Abogado de la Institución designado por el Rector, quien además brindará el asesoramiento legal respectivo y dará fe de los actos procesales. (...)”, y con el fin de que se garantice el debido proceso, solicito comedidamente se sirva designar como Secretaria Adhoc a quien asumiera el cargo de secretario abogado en la Facultad de Ciencias Médicas”;

Que, mediante memorando No. Nro. UC-SG-2022-1128-M, de fecha 09 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgt. Claudio Quevedo Troya, Secretario General Procurador se señala textualmente “III. CRITERIO De la petición realizada por la Dra. María José Carrión, en la cual informa que mediante Resolución Nro. UC-CU-RES-202-2022, el Consejo Universitario resolvió designarla como secretaria de la Comisión

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022	Vigencia desde: 15-11-2022
	Código: UC-CU-RES-225-2022	Acta: 035
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Especial dentro un proceso disciplinario respecto a una presunta falta de un estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas, esto, porque así lo dispone el art. 23 del Reglamento de Régimen Disciplinario que dice: (...) Actuará de Secretario en las Comisiones Especiales, el Secretario/Abogado de la Facultad o Unidad Académica, (...)”. Asimismo, da a conocer que a partir del día miércoles 9 de noviembre de 2022, se incorpora a la Facultad de Odontología como Secretaria abogada, conforme consta de la notificación realizada por la Dirección de Talento Humano mediante memorando Nro. UC-DTH-2022-1920-M. IV. RECOMENDACIÓN En virtud de lo expuesto, esta dependencia jurídica recomienda que a través del Consejo Universitario de acuerdo a sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, designe con carácter de urgente como Secretaria de la Comisión Especial, a la abogada Ileana Karina Bustamante Gavilanes quien se encuentra fungiendo desde el 09 de septiembre de 2022 como secretaria abogada de la Facultad de Ciencias Médicas, para que asuma las funciones determinadas en el Reglamento de Régimen Disciplinario, y pueda brindar el asesoramiento necesario a los integrantes de la Comisión Especial y de fe de los actos procesales que se encuentran ventilando dentro del referido proceso disciplinario concerniente a una presunta falta de un estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas”.

RESUELVE:

1. Acoger el informe jurídico presentado mediante memorando Nro. UC-SG-2022-1128-M, de fecha 09 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgt. Claudio Quevedo Troya, Secretario General Procurador; y, consecuentemente designar como Secretaria de la Comisión Especial conformada mediante resolución No. UC-CU-RES-200-2022, adoptada el 04 de octubre de 2022; a la abogada Ileana Karina Bustamante Gavilanes, quien se encuentra fungiendo desde el 09 de noviembre de 2022 como secretaria abogada de la Facultad de Ciencias Médicas, a fin de que asuma las funciones determinadas en el Reglamento de Régimen Disciplinario, brinde el asesoramiento necesario a los integrantes de la Comisión Especial; y, de fe de los actos procesales que se encuentran ventilando dentro del referido proceso disciplinario concerniente a una presunta falta de un estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas.
2. Notificar con el contenido de la presente resolución a la Dra. María José Carrión, Secretaria – Abogada de la Facultad de Odontología; a la Abg. Ileana Karina Bustamante Gavilanes, al Presidente de la Comisión Especial y por su intermedio a los miembros de la misma, para que procedan según corresponda; a la Arq. María Augusta Hermida, Rectora de la Universidad de Cuenca; a la Facultad de Ciencias Médicas; a la señorita Paola Carolina Lima Meriño; a la Abg. Alexandra Correa Vázquez, en calidad de Secretaria de la Comisión Jurídica; al Dr. Claudio Quevedo Troya, Secretario General Procurador; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y de la Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los quince días del mes de noviembre de dos mil veinte y dos.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVRSITARIO